



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00127-00.
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RUIZ LUQUE
DEMANDADO: Gilberto Rodríguez Tete y otro

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Gilberto Rodríguez Tete, Iris Del Carmen Garrido Prieto y Sergio Díaz Gómez**, se allega escrito por parte del apoderado judicial demandante diciendo que renuncia al poder otorgado por el demandante. Sírvase resolver, sec, **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr **Jorge Eliecer Carrillo Navarro** Manifiesta al despacho que renuncia al poder a él otorgado . Pero dentro del contexto establecido en el artículo art 76 en su numeral cuarto , nos indica que la renuncia del poder no pone fin al poder , sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido .Dentro del presente asunto NO se encuentra anexado la comunicación poniendo en conocimiento de la renuncia del mandato al señor Luis Alberto Ruiz Luque como demandante para que este designe un nuevo apoderado . Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele aceptar la renuncia del poder presentada por el apoderado demandante Dr **Jorge Eliecer Carrillo Navarro** , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia
Segundo: - Concédasele al Dr **Jorge Eliecer Carrillo Navarro** un término de Cinco (05) días para que subsane la falencia anteriormente señalada, (acompañar con la renuncia la comunicación enviada al poderdante poniendo en conocimiento su renuncia), so pena de No tenerla como presentada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 072
DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7ef10e499b0c321749d366dc9e476f7996e287596362e769eeb3af5972f5cba
Documento generado en 14/07/2023 11:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>